



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

PROYECTO SERVICIO SOCIAL

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

	pág.
OBJETIVOS GENERAL	5
ESPECÍFICOS	7
MARCO LEGAL	8
COMPETENCIAS	
METAS	
METODOLOGÍA	
POBLACIÓN	
DURACIÓN	
ALCANCES	13
LÍNEAS DE ACCIÓN	
REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	17
OBLIGATORIO RECURSOS	21
EVALUACIÓN	22

ANEXOS



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD

Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

LISTA DE ANEXOS

pág.

Anexo A. Formato Solicitud

Anexo B. Formato Autorización Padre de Familia

Anexo C. Formato Registro de horas

Anexo D Constancia de Cumplimiento



1. PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. En la Institución Educativa el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Estará orientado por los docentes titulares de los grados décimo, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa. Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

2. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional. La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno. La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar. La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional. La posibilidad de contribuir a la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria. El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media,



tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, mediante su el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.



- Fomentar la práctica del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado para cualificar la comunidad Educativa Instituto Técnico Patios Centro N° 2.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.

4. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la Educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante un año de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica: Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad; Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las



horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

5. COMPETENCIAS

CIUDADANAS	
COMUNIDAD Y PAZ	Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.
PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA	Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.
LABORALES GENERALES	
TOMA DE DECISIONES	Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación.
CREATIVIDAD	Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de solución.
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa de solución más adecuada.
PERSONALES	
ORIENTACIÓN ÉTICA	Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.
DOMINIO PERSONAL	Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco nuevas pautas para el buen desarrollo de mi vida personal.
LABORALES GENERALES	
COMUNICACIÓN	Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.
TRABAJO EN EQUIPO	Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.
LIDERAZGO	Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos.
MANEJO DE CONFLICTOS	Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

ORGANIZACIONALES	
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.
ORIENTACIÓN AL SERVICIO	Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.
GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS	Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.
REFERENCIACIÓN COMPETITIVA	Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias.
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.
EMPRESARIALES Y PARA EL EMPRENDIMIENTO	
IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES	Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar empresas o unidades de negocio por cuenta propia.

6. METAS

Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio. Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos. Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.

7. METODOLOGÍA

7.1 POBLACIÓN: Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución.

7.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera



adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

7.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

7.4 LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo. El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio. Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales. Intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 son de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- ✓ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- ✓ Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- ✓ Haber obtenido los logros definidos.

7.5 LÍNEAS DE ACCIÓN

PROYECTO SOCIAL		
LINEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Patrulleros Escolares y Ecológicos en la Institución.	Los estudiantes que pertenecen al proyecto de Patrulleros Escolares, tienen como función: apoyar a los docentes en horas del descanso, realizando actividades lúdico - pedagógicas. Apoyar los proyectos ambientales, reciclando y clasificando el material de desecho	Coordinador - a - Docente encargado.



Conservación y Mejoramiento del ambiente embellecimiento y ornamentación de la planta física.	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación, mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones, en cualquiera de sus sedes. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Coordinador y Docente encargado.
Recreación y Tiempo Libre	Participación de los estudiantes en los proyectos de danzas, teatro, competencia SABER con el deporte, juegos Intercolegiados.	Coordinadores y Docente encargado del área.
Servicio de Orientación Escolar	Apoyo y afianzamiento a los estudiantes de Básica Primaria en las áreas con dificultades en horario contrario a la jornada académica. Elaboración de material didáctico.	Coordinador y Docente encargado del curso.
Organización y atención en sitios públicos oficiales: Bibliotecas escolares, Departamental, Municipal.	Los estudiantes prestaran los servicios u apoyo a entidades públicas o privadas, cumpliendo con los requisitos establecidos tanto en la institución como en la entidad para la cual prestare el servicio. Ellos son colaboradores, de los empleados, en ningún momento llegaran a suplirlos en sus funciones.	Coordinador y representante legal de la entidad.
Programa GRACO (Grupo de apoyo Comunitario).	Los estudiantes colaboraran en las secretarias en área de Archivo.	Coordinador y representante legal de la entidad.
Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación y prevención de desastres	Velar por la excelente presentación de la institución, fomentar el aseo dentro y fuera de la institución, cuidar el jardín, las zonas deportivas, gestionar simulacros de prevención y desastres ante entidades como Cruz Roja Colombiana, Bomberos municipio de Los Patios, Defensa Civil.	Coordinadora y docente encargada del Proyecto Ambiental
Recreación dirigida en el área de Educación Física Recreación y Deportes, monitorias en deportes.	Apoyo a los eventos deportivos, recreativos, culturales para los cuales el estudiante organizará y ejecutará con orientación del docente encargado del área.	Coordinador y representante del área.



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN COMUNIDAD

Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

Proyectos Institucionales	Participación de los estudiantes en los los diferentes proyectos que la institución propone en su PE entre ellos: danzas, teatro, competencia SABER con el deporte, Juegos Intercolegiados. Proyecto Convivencia y Paz, M Colegio Soy Yo.	Coordinador y representante del área.
Promoción y prevención en salud.	Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud (dotación del botiquín escolar, prestación de primeros auxilios), labor social (visita y acompañamiento al ancianito, Amparo de Niñas, población vulnerable, entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación,	Coordinador y representante legal de la entidad.
Bienestar Estudiantil	Acompañamiento de los estudiantes a la Institución Educativa en el programa de Restaurante Escolar. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo cinco integrantes, dentro de la Institución Educativa en instalaciones del Restaurante Escolar, sin interrupción de las actividades curriculares.	Coordinador y docente encargado del restaurante.
Auxiliares para DAPOE (Departamento de Aula de Apoyo y Orientación Escolar)	Acompañar a los profesionales de DAPOE, en las diferentes actividades realizadas (archivo, elaboración de carteleros, material didáctico, aplicación de juegos dirigidos, distribución de información, notificación, citaciones).	Coordinador y representante legal de la entidad.
Pastoral Juvenil	Los estudiantes prestarán su servicio Social en las parroquias más cercanas a sus viviendas, apoyando a la comunidad religiosa	Coordinador y representante legal de la entidad.
Hogares del ICEF	Labor Social, apoya en la realización de tareas manejo de material didáctico, lúdicas recreación y lectura de cuentos.	Coordinador y representante legal de la entidad.



7.6 REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio. De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen el grado Noveno y Décimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria u horas del descanso en jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas Servicio Social.
3. El estudiante del grado Decimo o en caso extremo Undécimo que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para



iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa el Servicio Social Obligatorio.

10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. El estudiante deberá presentarse con una carta de solicitud del espacio, para realizar el Servicio Social.
2. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional. (Con uniforme de la institución).
3. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
4. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de registro diario de actividades.
5. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
6. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

7. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de la puntualidad, buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

8. RECURSOS

Institucionales. Instituto Técnico Patios Centro Dos.

Humanos. Rector, Coordinador, Docentes Coordinadores del Proyecto, estudiantes del nivel de padres de familia, comunidad educativa en general.

Económicos. Aportes de los estudiantes.

9. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

9.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A. De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

Anexo A. Formato Solicitud

Anexo B. Formato Autorización Padres de Familia

Anexo C. Formato Registro de horas

Anexo D. Formato Constancia de Cumplimiento



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

Anexo A.

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

SOLICITUD

Los Patios, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con número expedida en _____, código estudiantil No. _____ y estudiante del grado _____ de Educación Media Técnica, Solicito al señor Rector, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en _____ la línea de acción _____, acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atenta
mente,

.....
.....

FIRMA
ESTUDIAN
TE
T.I. _____



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

FORMATOS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO AUTORIZACION PADRES DE FAMILIA

Los Patios, DD MM AAAA

Yo, _____, identificado (a) con la cedula de
ciudadanía N° _____ expedida en

_____,

Autorizo a mi hijo (a) _____ del grado
_____ Para que presente su Servicio Social Obligatorio en la línea de
acción _____ que se desarrollara en los
días: _____ en el horario comprendido
entre las _____ y las _____.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

FORMATOS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Los Patios, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la
cédula de ciudadanía número _____ expedida

en _____, Coordinador(a) del Proyecto de Servicio
Social Estudiantil Obligatorio en la línea de
acción: _____

HAGO CONSTAR

QUE _____ identificado(a)
con No. _____, expedida en _____ y quien
cursa el grado cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la
ejecución del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria
y autorizado por el señor Rector.

FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. de.....



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto N° 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

ANEXO 4. CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Señor

Coordinador

Los Patios

Asunto: Servicio Social Obligatorio

Institución Educativa: **Instituto Técnico Patios Centro N° 2**

Rector: Gustavo Ramírez Camargo

Cédula N°:

Coordinador (a) del Programa: _____

Cédula N°:

Instituto Técnico Patios Centro N° 2, es una institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante _____ T.I. _____ eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

Gustavo Ramírez Camargo
Rector

Coordinadora del Proyecto



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO DOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN COMUNIDAD
Creado por el Decreto Nº 000300 de 03 de mayo de 2005
Aprobado por Resolución No. 04698 12 de noviembre 2015
Servicio Social Estudiantil (Diseño, Ejecución y Socialización)

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Enero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	Aula de clases.
Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Febrero - Noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Docentes coordinadores del Proyecto Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Coordinador del Proyecto del servicio social y estudiantes de 10° y 11°	Evaluación Certificaciones